

**DECRETO.-** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA. SE 55/24**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“...Vista la necesidad de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA**, se hace necesaria la contratación por un importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:*

- Precio .....330.578,51€  
- IVA 21%.....69.421,49 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

*El Valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta que no se prevé prórroga contractual ni se contemplan modificaciones, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (330.578,51 €)**.*

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de designación del responsable del contrato.*
- *Memoria Justificativa de la necesidad*
- *Informe de criterios de valoración y de solvencia.*
- *Informe de precios de mercado.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*



Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

**TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Directora General de la Delegación de Turismo.**

**QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.**

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2023, en delegación de competencias,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA**

Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

08/11/2023 10:35:27 CET

**CÓDIGO CSV**

8b8b82d2a34865b4be3a33b845fb53eb1168800c

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

08/11/2023 10:36:48 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

aded8e3c98831926f9fba83c3aa5354ae4e17360

**ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.I. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA”,** por Procedimiento Abierto, Trámite Anticipado y Sujeto a Regulación Armonizada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el presupuesto base de licitación que asciende a **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio .....330.578,51€
- IVA 21%.....69.421,49 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

**TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación** del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la Directora General de la Delegación de Turismo.



**QUINTO.-** Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

08/11/2023 10:35:27 CET

**CÓDIGO CSV**

8b8b82d2a34865b4be3a33b845fb53eb1168800c

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

08/11/2023 10:36:48 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

aded8e3c98831926f9fba83c3aa5354ae4e17360

